

ANEXO I: Condiciones establecidas por la CNC para la autorización de la operación de concentración económica entre Telecinco y Cuatro (Expediente C/0230/10 Telecinco/Cuatro)

- Telecinco se compromete a no comercializar mediante una misma oferta comercial («paquete comercial») la publicidad o cualquier otra forma de comunicación comercial televisiva de los dos canales en abierto de mayor audiencia de entre los que gestiona (en adelante, los «canales principales»). Además, la audiencia conjunta de los canales incluidos en cada paquete comercial no será superior a 22%. A efectos de determinar cuál es la audiencia de cada canal, cada seis meses se tomará en cuenta la audiencia media del mismo en el semestre inmediatamente anterior.
- Telecinco se compromete a no desarrollar políticas comerciales, y en particular, de precios, que supongan, formalmente o de facto, la venta vinculada, directa o indirectamente, a los anunciantes de los distintos paquetes comerciales de publicidad de canales de televisión.
- Telecinco se compromete a no concluir nuevos contratos para la gestión de publicidad de terceros operadores de TDT en abierto de ámbito estatal, regional o local.
- Respecto de los contratos suscritos con terceros operadores de TDT en abierto de ámbito estatal, regional o local para la gestión de la publicidad con anterioridad a la operación de concentración, Telecinco se compromete a limitar la duración de los mismos a un periodo máximo de un año desde la entrada en vigor de los presentes compromisos. Telecinco se compromete a que la gestión de publicidad de terceros canales ajenos al grupo de televisión de pago, incluido Digital+, se realice mediante una empresa distinta de la que gestiona la publicidad de los canales de Telecinco en abierto, con plena autonomía funcional y comercial.
- Telecinco se compromete, mientras mantenga una participación común con Prisa y/o Telefónica en Digital+, a no comercializar conjuntamente publicidad con soportes publicitarios gestionados, respectivamente, por Prisa y/o Telefónica, y sus empresas filiales o participadas (en adelante «Prisa y/o Telefónica»).

Las operaciones de fusión desde la perspectiva legal y contable. Análisis de un caso en particular: la fusión entre Antena 3 y La Sexta.

- Telecinco se compromete, mientras mantenga una participación común con Prisa y/o Telefónica en Digital+, a aplicar a Telefónica y Prisa condiciones de mercado y no un trato preferente o exclusivo en la contratación de publicidad por dichas compañías.
- Telecinco se compromete a no concluir contratos de adquisición exclusiva de contenidos audiovisuales de terceros con una duración superior a tres años y se compromete a que dichos contratos no incluyan cláusulas de renovación tácita, derechos de tanteo y retracto u opciones de prórroga o adquisición preferente para períodos sucesivos. Como excepción a lo anterior, se permitirá que Telecinco tenga contratos que cubran la «vida total» de cada serie y cada programa de entretenimiento. En el caso de películas cinematográficas, se permitirá que cada película sea explotada en exclusiva por un periodo máximo de cinco años. En el caso de los contratos de adquisición de contenidos audiovisuales exclusivos actualmente en vigor que superen los anteriores límites, Telecinco se compromete a otorgar al proveedor un derecho, que podrá ejercerse en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de los compromisos, y sujeto a la correspondiente compensación conforme a criterios objetivos y proporcionales, de modificar los contratos para ajustarlos a los anteriores límites, sin modificación del resto de condiciones establecidas en los mismos. Asimismo, Telecinco renunciará expresamente a ejercer en cualquier momento los mecanismos de prórroga, opción o derechos de adquisición preferente que pudiera haber en tales contratos. A efectos de lo previsto en el presente compromiso, cualquier modificación o novación de los contratos de adquisición exclusiva de contenidos audiovisuales que Telecinco tuviera suscritos tendrá la consideración de un nuevo contrato, quedando sometido a los compromisos antes señalados para los mismos.
- Telecinco se compromete, mientras sea accionista de control de Digital+, a no concluir para un mismo año contratos exclusivos de adquisición para televisión en abierto de la totalidad de la producción de películas cinematográficas y series de estreno, respectivamente, con más de tres de las siguientes productoras: Paramount, Disney, CBS, Warner, Universal, Sony/Columbia y Fox. Además, mientras sea accionista de control de Digital+, Telecinco se compromete a no adquirir más del 60% del volumen global anual de producción de estreno de todas las productoras anteriormente mencionadas en series y películas,

respectivamente.

- Telecinco se compromete, mientras sea accionista de control de Digital+, a limitar la explotación exclusiva de derechos audiovisuales de acontecimientos deportivos para su emisión en televisión en abierto según las siguientes condiciones:
 - Telecinco se compromete a no explotar en televisión en abierto en un mismo año derechos de emisión de partidos de la Liga de Primera División y los derechos de emisión de partidos de fútbol de más de una de las restantes competiciones oficiales nacionales o internacionales.
 - Telecinco se compromete a no explotar en televisión en abierto en un mismo año derechos de emisión de más de dos de los siguientes bloques de eventos deportivos siguientes:
 - Campeonato del mundo de Fórmula 1
 - Campeonato del mundo de motociclismo
 - Competiciones oficiales nacionales o internacionales en las que participen clubes de baloncesto de primera división o la selección nacional
 - Tour de Francia y/o vuelta ciclista a España
- Telecinco se compromete a no alquilar o arrendar canales de múltiples titularidad de terceros operadores de TDT.
- Telecinco se compromete, mientras sea accionista de control de Digital+, a garantizar la distribución de sus canales de televisión en abierto en otras plataformas de pago distintas de las de Digital+ y Telefónica, sin exigir contraprestación económica, siempre que (i) al menos una de ellas lo distribuya, (ii) tales plataformas garanticen un sistema fiable de medición de audiencias, y (iii) no se exija a Telecinco el pago de contraprestación alguna.
- Telecinco se compromete a no oponerse a conceder su autorización al lanzamiento por parte de los operadores con los que comparta múltiple de nuevos servicios o mejoras en la calidad de las emisiones, siempre que (i) dicho lanzamiento no perjudique la calidad de sus propias emisiones y (ii) reciba un trato recíproco por parte de los operadores con quien comparta múltiples.
- Telecinco se compromete a no concluir contratos que impliquen derechos de exclusiva o primera opción para la adquisición de la totalidad de la producción con productoras nacionales de contenidos, a renunciar expresamente a ejercer en

cualquier momento los derechos de exclusiva para la adquisición de la totalidad de la producción, o a los derechos de primera opción sobre más de dos programas, con productoras no creadas con el apoyo de Telecinco, y a no renovar en términos de exclusividad o de primera opción, los contratos suscritos con las productoras que hayan sido creadas con el apoyo de Telecinco.

- Estos compromisos tendrán, salvo indicación en contrario, una duración inicial de tres años. Transcurrido dicho plazo, la Comisión Nacional de la Competencia valorará si se ha producido una modificación relevante en la estructura o la regulación de los mercados considerados, que justifique el mantenimiento, adecuación o supresión de las condiciones correspondientes por un periodo adicional de dos años. No obstante la duración prevista de los compromisos anteriores, Telecinco podrá solicitar a la Comisión Nacional de la Competencia la modificación de su contenido y duración, en caso de que se produzca una modificación relevante en la estructura o la regulación de los mercados considerados.

Fuente: CNC. (2010). Resolución relativa al expediente C/0230/10 Telecinco/Cuatro, pp. 4 – 7.

Recuperado de https://www.cnmc.es/sites/default/files/20519_0.pdf

ANEXO II: Condiciones que establecieron la CNC y el Consejo de Ministros a la operación de fusión entre Antena 3 y La Sexta (Expediente C/0432/12 Antena 3/La Sexta)

Condiciones establecidas inicialmente la CNC (julio 2012)	Modificaciones introducidas por el CM (agosto 2012)
Antena 3 no podrá firmar contratos para gestionar la publicidad de otras empresas de televisión en abierto de ámbito estatal, regional o local	Ninguna
Tener empresas diferentes para comercializar la publicidad de sus dos canales de televisión con mayor audiencia	Anulada
No comercializar mediante una misma oferta comercial la publicidad de sus dos canales con mayor audiencia	Ninguna
No comercializar productos publicitarios televisivos que incluyan canales cuya audiencia conjunta sea superior al 18%	Eleva la audiencia conjunta al 22%
Publicar como mínimo cada tres meses su oferta de productos publicitarios televisivos; esta deberá incluir los productos necesarios para garantizar que es posible adquirir espacios publicitarios de forma individualizada en cada uno de los canales, tanto en la modalidad de venta a coste GRP como en la de venta a descuento	Se elimina la cláusula final “tanto en la modalidad de venta a coste GRP como en la de venta a descuento”
No desarrollar políticas comerciales y de precios que supongan venta vinculada de los distintos productos publicitarios televisivos, o la imposición de unos productos publicitarios televisivos sobre otros	Completa el contenido del modo siguiente: se ofrecerá a los anunciantes la posibilidad de comprar cualquier combinación de canales, de modo que el cliente

Las operaciones de fusión desde la perspectiva legal y contable. Análisis de un caso en particular: la fusión entre Antena 3 y La Sexta.

	pueda elegir con absoluta libertad
La empresa que no comercialice la publicidad del canal Antena 3 no podrá incluir en la oferta de productos publicitarios televisivos la posibilidad de contratar espacios en simulcast en varios canales de televisión	Anulada
Los anunciantes y agencias de medios serán los que seleccionen inicialmente los productos publicitarios sobre los que quieren recibir ofertas comerciales	Anulada
Las empresas que se constituyan para comercializar la publicidad mantendrán bases de datos diferentes	Anulada
Las ofertas comerciales que se hagan darán información de los precios de referencia para cada producto publicitario, y, en su caso, la distribución de la inversión por franjas o canales y la presión mínima en horario prime time	Anulada
Las ofertas comerciales que se hagan presentarán de forma diferenciada a cada anunciante el coste de cada recargo operativo, elemento cualitativo ofertado y publicidad no convencional en cada canal	Anulada
No condicionar las ofertas comerciales a la garantía de una cuota mínima de inversión o de GRP's obtenidos por el anunciante	Anulada
Al cerrar la negociación de los contratos publicitarios se emitirán por escrito tanto órdenes de compra como facturas que serán específicas para cada producto publicitario contratado	Anulada
Los acuerdos con agencias de medios relativos a	Anulada

Las operaciones de fusión desde la perspectiva legal y contable. Análisis de un caso en particular: la fusión entre Antena 3 y La Sexta.

la cuantificación de las extraprimas ²³ solo podrán ser negociados y firmados de forma independiente entre sí por las distintas empresas que gestionen la publicidad de los canales de Antena 3	
No vincular el pago de las extraprimas a la obtención de una cuota mínima de inversión o de GRP's	Anulada

Fuente: Díaz González, M.J. y Quintas Froufe, N. (2013). La absorción de La Sexta por Antena 3 de Televisión y sus efectos en el pluralismo externo del sistema televisivo español. *Observatorio (OBS*) Journal*, vol. 7, núm. 4, p. 72.

ANEXO III: Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de las sociedades participantes en la fusión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011

**ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
(anteriormente, Antena 3 de Televisión, S.A.)**

Cuentas No Consolidadas	31/12/2011 mil EUR
	12 meses
	Aprobado
	Normal PGC 2007
Balance de situación	
Inmovilizado	231.805
Inmovilizado inmaterial	5.573
Inmovilizado material	50.805
Otros activos fijos	175.427
Activo circulante	599.265
Existencias	211.105
Deudores	131.787
Otros activos líquidos	256.373
Tesorería	7.862
Total activo	831.070
Fondos propios	262.172
Capital suscrito	158.335
Otros fondos propios	103.837
Pasivo fijo	256
Acreedores a L. P.	256
Otros pasivos fijos	0
Provisiones	n.d.
Pasivo líquido	568.642
Deudas financieras	86.442
Acreedores comerciales	261.432
Otros pasivos líquidos	220.768
Total pasivo y capital propio	831.070
Fondo de maniobra	81.460
Número empleados	752

Las operaciones de fusión desde la perspectiva legal y contable. Análisis de un caso en particular: la fusión entre Antena 3 y La Sexta.

Cuentas de pérdidas y ganancias	
Ingresos de explotación	633.453
Importe neto Cifra de Ventas	614.805
Consumo de mercaderías y de materias	n.d.
Resultado bruto	n.d.
Otros gastos de explotación	n.d.
Resultado Explotación	97.351
Ingresos financieros	24.947
Gastos financieros	18.322
Resultado financiero	6.625
Result. ordinarios antes Impuestos	103.976
Impuestos sobre sociedades	7.792
Resultado Actividades Ordinarias	96.184
Ingresos extraordinarios	n.d.
Gastos extraordinarios	n.d.
Resultados actividades extraordinarias	n.d.
Resultado del Ejercicio	96.184
Materiales	333.412
Gastos de personal	71.737
Dotaciones para amortiz. de inmovil.	11.514
Gastos financieros y gastos asimilados	6.066
Cash flow	107.698
Valor agregado	193.293
EBIT	97.351
EBITDA	108.865

Fuente: Base de datos SABI

**GESTORA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA, S.A.
(EXTINGUIDA)**

Cuentas No Consolidadas 31/12/2011
EUR

12 meses
Favorable con incertidumbres
Normal PGC 2007

Balance de situación

Inmovilizado	168.986.239
Inmovilizado inmaterial	985.470
Inmovilizado material	812.667
Otros activos fijos	167.188.102
Activo circulante	106.645.376
Existencias	43.518.792
Deudores	48.090.985
Otros activos líquidos	15.035.599
Tesorería	2.707.579
Total activo	275.631.614
Fondos propios	50.169.528
Capital suscrito	63.761.795
Otros fondos propios	-13.592.267
Pasivo fijo	5.531.566
Acreedores a L. P.	n.d.
Otros pasivos fijos	5.531.566
Provisiones	1.240.229
Pasivo líquido	219.930.520
Deudas financieras	250
Acreedores comerciales	70.019.794
Otros pasivos líquidos	149.910.476
Total pasivo y capital propio	275.631.614
Fondo de maniobra	21.589.983
Número empleados	102

Las operaciones de fusión desde la perspectiva legal y contable. Análisis de un caso en particular: la fusión entre Antena 3 y La Sexta.

Cuentas de pérdidas y ganancias	
Ingresos de explotación	213.687.143
Importe neto Cifra de Ventas	213.607.755
Consumo de mercaderías y de materias	n.d.
Resultado bruto	n.d.
Otros gastos de explotación	n.d.
Resultado Explotación	-91.159.260
Ingresos financieros	19.960.277
Gastos financieros	4.509.203
Resultado financiero	15.451.074
Result. ordinarios antes Impuestos	-75.708.186
Impuestos sobre sociedades	-10.067.736
Resultado Actividades Ordinarias	-65.640.450
Ingresos extraordinarios	n.d.
Gastos extraordinarios	n.d.
Resultados actividades extraordinarias	n.d.
Resultado del Ejercicio	-65.640.450
Materiales	238.105.023
Gastos de personal	9.802.902
Dotaciones para amortiz. de inmovil.	698.471
Gastos financieros y gastos asimilados	2.450.821
Cash flow	-64.941.979
Valor agregado	-62.755.993
EBIT	-91.159.260
EBITDA	-90.460.789

Fuente: Base de datos SABI

ANEXO IV: Balances de situación de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre

2011 y 31 de diciembre de 2012 de Antena 3 (en miles de euros)

ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
(anteriormente, Antena 3 de Televisión, S.A.)

Cuentas No Consolidadas	31/12/2012 mil EUR	31/12/2011 mil EUR
	12 meses	12 meses
	Aprobado	Aprobado
	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007
Balance de situación		
Inmovilizado	661.935	231.805
Inmovilizado inmaterial	82.835	5.573
Inmovilizado material	47.540	50.805
Otros activos fijos	531.560	175.427
Activo circulante	478.016	599.265
Existencias	249.151	211.105
Deudores	190.184	131.787
Otros activos líquidos	38.681	256.373
Tesorería	3.740	7.862
Total activo	1.139.951	831.070
Fondos propios	308.313	262.172
Capital suscrito	169.300	158.335
Otros fondos propios	139.013	103.837
Pasivo fijo	91.800	256
Acreedores a L. P.	68.914	256
Otros pasivos fijos	22.886	0
Provisiones	n.d.	n.d.
Pasivo líquido	739.838	568.642
Deudas financieras	137.388	86.442
Acreedores comerciales	326.454	261.432
Otros pasivos líquidos	275.996	220.768
Total pasivo y capital propio	1.139.951	831.070
Fondo de maniobra	112.881	81.460
Número empleados	537	752

Fuente: Base de datos SABI